

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Cali, Enero 17 de 2022.- A despacho de la señora Juez, informando que por reparto del 15 de Diciembre de 2021 correspondió al juzgado la presente demanda, radicada el día 16 de ese mismo mes y año bajo partida No. 76001-31-10-011-2021-00403-00.- Sírvase proveer

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 036**

Cali, Enero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós (2022)  
RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00403-00

Revisada la demanda de Suspensión de Patria Potestad, se tiene que reúne los requisitos de ley, por lo cual se impone su admisión, conforme a los artículos 82 y 90 del C.G.P y el Decreto Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020.

Por otro lado, teniendo en cuenta que se pidió el emplazamiento del demandado por no conocer su dirección de residencia, el despacho consultó a través del portal web de Adres, a fin de conocer si se encuentra afiliado en el sistema de salud y crear una ruta de un posible contacto, arrojando como resultado que este se encuentra activo en la E.P.S. SANITAS S.A.S. en el régimen contributivo en calidad de cotizante (tal como se muestra en la imagen a continuación).

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud  
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	71371897
NOMBRES	OSCAR ALBERTO
APELLIDOS	MONTOYA ESPINOSA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	VILLAVICENCIO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/11/2015	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 01/17/2022 11:18:50 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Así las cosas, antes de acceder a lo pedido se ordenará oficiar a dicha entidad, para que nos señale los datos de notificación que se tenga del demandado, concretamente dirección y correo electrónico.

Por lo expuesto el despacho,

### **R E S U E L V E:**

- 1.-** ADMITIR la presente demanda de SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, propuesta a través de apoderada judicial por la señora Andrea Victoria Méndez Becerra en representación de la menor de edad Ana Sofía Montoya Méndez, en contra del señor **Oscar Alberto Montoya Espinosa**.
- 2.-** OFICIAR a SANITAS E.P.S. S.A.S. para que informe la dirección física y correo electrónico que tenga registrado del demandado.
- 3.** NOTIFICAR este auto a la parte demandada, a la dirección que sea informada por la E.P.S. a la cual se encuentra afiliado, ya sea electrónica (por parte del Despacho) o física (por la parte actora) y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el Art. 369 del C.G.P.
- 4.-** CÍTESE a los familiares por vía materna del menor, en este caso señora María Victoria Becerra (abuela) y por vía paterna a los señores Jesús Montoya y Consuelo Espinosa (abuelos) de quienes se indica desconocer su paradero, a fin de que si a bien les parece se pronuncien frente a las pretensiones de la demanda.
- 5.-** Por lo anterior, la señora María Victoria Becerra, será citada **por la parte actora**, conforme lo dispuesto en el Art. 292 del C.G.P., o si es el caso para economía procesal, sea remitida manifestación de la citada señora directamente a nuestro correo electrónico.
- 6.-** Respecto a los abuelos paternos, se incluirá **por parte del Despacho** su emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, entendiéndose surtida transcurridos quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.
- 7.-** DECRETAR la visita de la Asistente Social del despacho a la residencia del menor de edad, para que suministre fruto de ella el respectivo informe

socio - familiar al expediente, una vez se trabé la Litis y con antelación a la audiencia.

**8.- NOTIFÍQUESE** a la Agente del Ministerio Público y la Defensora de Familia de este proveído.

**9.- DÉSELE** el trámite del proceso verbal Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

**10.- RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada Yolanda Elizabeth Nieto Moreno identificada con C.C. 31.858.697 y T.P. 110.908, como apoderada judicial de la demandante, según facultades a ella conferidas por su poderdante.

NOTIFÍQUESE,



**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO  
# 006 DEL 19/ENE/2022.